

Resolución de Presidencia

N° 092-2019-INGEMMET/PE

Lima, 21 OCT. 2019

VISTOS: El Informe N° 505-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 220-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos;

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 179-2018-INGEMMET/PE del 31 de diciembre 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 221 - Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del presente año;

Que, según el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 004-2019, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 964 923 921,00 (Novecientos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Veintitrés Mil Novecientos Veintiuno y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, a favor de la "Reserva de Contingencia" referido en el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido dispositivo legal, se establece que dichas transferencias se realizarán con cargo a los recursos de las entidades señaladas en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas", a favor de la "Reserva de Contingencia" provenientes de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiendo al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, la suma de S/ 169,580.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y 00/100 Soles);

Que, conforme al numeral 2.3 del artículo 2 del referido dispositivo legal, los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según correspondá en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado Decreto de Urgencia; debiendo remitir una copia de la Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada,



a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 505-2019-INGEMMET/GG-OPP del 21 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que la Entidad cuenta con saldos presupuestarios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe establecido en el D.U. N° 004-2019, que asciende al monto de S/ 169,580.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y 00/100 Soles), para proceder con la transferencia de recursos a la "Reserva de Contingencia" y recomienda se autorice mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 220-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 21 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el INGEMMET cuenta con saldos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe establecido en el D.U. N° 004-2019 que asciende al monto de S/ 169,580.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y 00/100 Soles); por tanto, resulta legalmente viable que el referido monto sea destinado a la "Reserva de Contingencia", en cumplimiento al dispositivo en mención;

Que, conforme con los documentos de Vistos y a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo, para autorizar la transferencia de S/ 169,580.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y 00/100 Soles) a favor de la "Reserva de Contingencia" con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional provenientes de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con el visto bueno de la Gerencia General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 004-2019, que establece medidas extraordinarias que contribuyan a estimular la economía a través del gasto público; y de acuerdo con las funciones y responsabilidades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

AUTORIZAR la Transferencia de Partidas a favor de la "Reserva de Contingencia" con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional provenientes de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios por el importe total de S/ 169,580.00 (Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	221: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico
Unidad Ejecutora	:	189: Instituto Geológico Minero y Metalúrgico
Categoría Presupuestaria	:	9001: Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin Producto
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios

Gasto Corriente
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/ 98 549

Categoría Presupuestaria : 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos

Producto : 3999999 Sin Producto

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 18 500

2.3 Bienes y Servicios 52 531

=====

TOTAL EGRESOS S/ 169 580

=====

Artículo 2.- Codificación

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4- Remisión al Ministerio de Economía y Finanzas

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 5.- Publicación

PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.ingemmet.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



[Signature]
 Ing. Henry Luna Cordova
 Presidente Ejecutivo
 INGEMMET